



Numero de boletin: 29294

Fecha: 24/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67210---DECRETO 1460 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
67207---DECRETO 1670 / 2018 DECRETO / 2018-05-24
67205---DECRETO 2062 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
67233---DECRETO 2148 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67208---DECRETO 2149 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67231---DECRETO 2150 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67214---DECRETO 2151 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67209---DECRETO 2175 / 2018 DECRETO / 2018-07-04
67232---DECRETO 2176 / 2018 DECRETO / 2018-07-04
67206---DECRETO 2193 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67234---DECRETO 2241 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67230---DECRETO 2242 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67235---DECRETO 2243 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67236---DECRETO 2244 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67227---DECRETO 2245 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67224---DECRETO 2246 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67223---DECRETO 2247 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67222---DECRETO 2248 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67221---DECRETO 2249 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67204---DECRETO 2250 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67211---RESOLUCIONES 884 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-24
67212---RESOLUCIONES 886 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67213---RESOLUCIONES 887 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67215---RESOLUCIONES 888 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67216---RESOLUCIONES 889 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67217---RESOLUCIONES 898 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67218---RESOLUCIONES 899 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67219---RESOLUCIONES 905 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67220---RESOLUCIONES 906 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29
67225---RESOLUCIONES 927 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30
67226---RESOLUCIONES 928 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30
67228---RESOLUCIONES 929 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30
67229---RESOLUCIONES 930 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30

Sección Avisos

216763---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1516-377-2018
216765---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2778-377-2018
216761---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28935-377-2017
216764---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4076-377-2018
216768---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA
216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION
(ESPECIAL)
216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216728---JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/
TERCERIA DE DOMINIO
216727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL
216754---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
216716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.
216767---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.
216689---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.
216759---JUICIOS VARIOS / RENTERIA TRINIDAD ROSARIO S/ SUCESION
216775---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 28/2018
216750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018
216743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION DIRECTA
N° 03/2018
216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION
PUB N° 03/2018
216755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 13/2018
216756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 12/2018
216776---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL
DE GESTION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018
216770---REMATES / DIVISIÓN ADUANA TUCUMÁN
216762---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS
PÚBLICAS
216760---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA FAMAILLÁ LTDA
216772---SOCIEDADES / COTUC
216771---SOCIEDADES / FF AGRO S.A.S.
216769---SOCIEDADES / PIERO SOGNO S.A.
216774---SOCIEDADES / SIMPLE Y C TUC. SAS
216778---SOCIEDADES / ULYSSES SRL
216766---SOCIEDADES / VAS INGENIERIA S.R.L.
216777---SUCESIONES / FERNANDO CARLOS BRUNET

216773---SUCESIONES / JULIO ALBERTO CAMPILLO

DECRETO 1460 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.460/14 (SET), del 11/05/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Julio de 2018, con regreso el día 12 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informa la próxima caducidad del contrato de comodato firmado entre Nación Leasing y la Secretaria de Estado de Trabajo, por lo cual solicitan se ponga a disposición los 3 vehículos (uno por vez) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser inspeccionados por Nación Leasing.

Que la entrega del primer vehículo oficial, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0 TDI 4x4 D/C Starline, dominio OJK691, asegurado en Nación Seguros, Póliza N°1510511, estará a cargo del chofer de la Secretaria de Estado de Trabajo, señor Torres, Eduardo Ernesto, carnet N° 16685840, dejando aclarado que el regreso del mencionado empleado se realizara en transporte público de pasajeros.

Que en virtud de ello se hace necesario facultar al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir la correspondiente orden de pago a fin de proveer los fondos necesarios para los gastos (viáticos, movilidad, peaje y pasaje terrestre).

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Julio de 2018, con regreso el día 12, del mismo mes y año.

ARTICULO 2°. Autorizase, asimismo la salida del territorio provincial del vehículo oficial, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0 TDI 4x4 D/C Starline, dominio OJK691, Asegurado en Nación Seguros, póliza N° 1510511, el que será conducido por el señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, carnet N° 16685840, dejándose establecido que ello no significara responsabilidad alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°. Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de viáticos, combustible, peaje (ida) y pasaje terrestre (regreso Bs. As. - Tucumán).

ARTICULO 4°. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Unidad de Organización 220, Jurisdicción 13, Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, - cuenta Especial N° 220- 1 Multa, Partidas Subparciales 256, 371, 372 y 382, del Presupuesto General 2018 - Fuente de Financiamiento - 12715 - Servicios Integrales de Inspección Laboral.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67207

DECRETO 1670 / 2018 DECRETO / 2018-05-24

DECRETO N° 1.670/4(SEATyDL), del 24/05/2018.-

VISTO que el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, debe trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ello es a los fines de realizar gestiones inherentes a los Proyectos Alimentarios elevados al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el día 27 de Junio de 2018, regresando el día 28 de igual a mes y año.

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes diligencias en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 del 30/01/07, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3 del 13/02/07 y Decreto N° 690/3 (ME) del 20/03/17, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, DNI N° 24.802.336, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Junio de 2018, regresando por la misma vía, el día 28 de igual mes y año, a los fines expuestos en el considerando que precede.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67205

DECRETO 2062 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.062/1 (FE), del 19/06/2018.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva y al señor Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de la Fiscalía de Estado, Dr. Manuel Martín Alves, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial en dicha ciudad.

Que, con este fin, los mencionados funcionarios permanecerán en Buenos Aires desde el día 4 al 5 de julio del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva y al señor Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de la Fiscalía de Estado, Dr. Manuel Martín Alves, a trasladarse -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial, el día 4 de julio de 2018 con regreso a esta Provincia el día 5 de julio de 2018, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67233

DECRETO 2148 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.148/1 (SERI), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 166/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández y a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 21, ambos dependientes de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes, participarán de una Reunión de Coordinación, que tendrá lugar en la Cancillería, el día 03 de julio de 2018, con el objeto de consensuar los temas de agenda de la VII Reunión de Gobernadores argentinos e intendentes chilenos de la Frontera Común, que se celebrará el día 22 de agosto de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile. Este encuentro estará precedido por reuniones de equipos técnicos tanto de los Ministerios, Gobernaciones e Intendencias de ambos países.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, y a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 21, ambos de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de julio de 2018, con regreso a nuestra Provincia el mismo día, efectuándose ambos tramos por vía aérea, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67208

DECRETO 2149 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.149/4 (SEPyAA), del 02/07/2018.

Expediente N° 9279/425-P-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de julio de 2018, con regreso el día 06 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el Dr. Tolosa asista a un encuentro en la Asociación Civil Intercambios, que preside la Lic. Graciela Touzé, y a una reunión con el Lic. Alberto Calabrese, autoridad de la Asociación Argentina para el Estudio de los Consumos Problemáticos de Sustancias y Otras Adicciones, que se llevarán a cabo los días 4,5 y 3 de Julio del corriente año. Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 04, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30/01/2007 y sus modificatorias, y el Decreto Acuerdo N° 1044/3(ME) del 09/04/18.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián TOLOSA, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de julio de 2018, con fecha de regreso el día 06 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U: de O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUBLíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 2150 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.150/7 (SPC), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 922/700-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 04 al 09/07/18; y CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", en la citada ciudad, los días 05 al 07 de julio de 2018.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 05/07/18, retornando a nuestra provincia el día 07/07/18.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día 07/07/18.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI N° 25.741.422, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de julio de 2018, con fecha de retorno a nuestra provincia el día 09 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día 07/07/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67214

DECRETO 2151 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.151/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 59/373-P-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Ricardo Héctor Nieva, profesional de la Dirección General de Presupuesto, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial de referencia tiene como finalidad que el citado profesional participe de la reunión de la Comisión de Trabajo de Cargos Testigo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, a llevarse a cabo el 12 de Julio de 2018 en la sede del consejo.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias; dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- al C.P.N. RICARDO HECTOR NIEVA, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Presupuesto a trasladarse, vía aérea, el 12 de Julio de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con regreso a la provincia el 13 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67209

DECRETO 2175 / 2018 DECRETO / 2018-07-04

DECRETO N° 2.175/9 (MDP), del 04/07/2018.

EXPEDIENTE N° 328/310-S-2018.-

VISTO la invitación a participar en la "Segunda Conferencia de la Red Latinoamericana de Economía de la Innovación y el Emprendimiento", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 5 y 6 de Julio de 2018; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Alejandro Martín Danón a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de Julio del 2018 con regreso el día 5 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Alejandro Martín Danón, a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de Julio del 2018 con regreso el día 5 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasaje emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67232

DECRETO 2176 / 2018 DECRETO / 2018-07-04

DECRETO N° 2.176/1 (SERI), del 04/07/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área, y durante el fin de semana recibirá autoridades y representantes de otras provincias y países que participarán de los actos de conmemoración del 9 de julio, que se celebrarán en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 04 de julio de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, y quedando exceptuados los días 07 y 08 de julio de 2018, de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67206

DECRETO 2193 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.193/4 (MDS), del 06/07/2018.-

VISTO la necesidad de conceder al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, el uso de tres (3) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, el uso de tres (3) días hábiles del saldo de VAO período 2.011, a partir del día 16/07/2018 y hasta el día 18/07/2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo;

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2241 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.241/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1706/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de la Sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio "Del Pino, Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 363/11", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar parcialmente a la demanda y reconoce el derecho de los actores del juicio mencionado, entre ellos, el señor Egidio Catán, al reajuste de los haberes previsionales mensuales por aplicación de la movilidad, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y en consecuencia, condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas respecto de los derechos reconocidos.

Que a foja 15, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán teniendo en cuenta la escala salarial vigente a septiembre/2017, redetermina el haber mensual del señor Catán en la suma de \$12.087,08, y en la suma de \$4.840,44 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 19, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y asimismo indica que por decreto se debe aprobar el valor de la Asignación mensual y Personal.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del coactor mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1568 del 13 de junio de 2018, adjunto a foja 22, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.840,44), a favor del señor Egidio Catán, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Del Pino, Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", de conformidad con lo determinado por Sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2242 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.242/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 443/370-SEH-2015 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a reajustar el haber jubilatorio del actor del juicio "Barrionuevo Alberto Erasmo c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 378 del 18 de junio de 2014, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 5 a 14, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que de conformidad a las escalas salariales aprobadas mediante el Decreto N° 2246/3-SH del 18 de julio de 2017, la Unidad de Control Previsional de Tucumán, fs. 127, realiza el cálculo del haber jubilatorio y determina el valor del haber previsional mensual del actor del juicio, jubilado transferido a la nación, en la suma de \$75.533,41 y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), calculada a diciembre de 2017, en la suma de \$26.263,39.

Que el Departamento Auditoria de la Contaduría General de la Provincia, fs. 131, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a adecuar la asignación mensual y personal del Sr. Barrionuevo.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 132, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1450 del 31 de mayo de 2018, adjunto a fojas 134, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$26.263,39), a favor del actor del juicio "Barrionuevo Alberto Erasmo c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", jubilado transferido a la nación con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 378 del 18 de junio de 2014, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 2243 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.243/3 (SH), del 13/07/2018

EXPEDIENTE N° 1705/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de lo resuelto por sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce el derecho de la actora a que se reajusten sus haberes previsionales mensuales por aplicación de la movilidad, según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias reclamadas.

Que a fojas 12 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional de la actora a septiembre/2017, en la suma de \$30.318,26 y en la suma de \$1.098,03 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Qué a foja 16, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada sin formular observaciones.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1649 del 28 de junio de 2018, adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.098,03), a favor de la señora Elsa Isabel Del Pino, Jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", de conformidad con lo determinado por sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2244 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.244/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3.324/220-C-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$31.690.000.- y un Aporte No Reintegrable por \$860.000.- para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes del mes de junio de 2018 (20% Compensación No Remunerativa - Ley N° 7.991 y complem.- y haberes 80%).

Que para la entrega del monto requerido, la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7.974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, como así también para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, y convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión gestiona serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1759 del 6 de julio de 2018 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$31.690.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efecto de atender prioritariamente el pago de haberes del mes de JUNIO de 2018 (20% Compensación No

Remunerativa -Ley N° 7.991 y complem.- y haberes 80%), de los agentes del citado municipio, teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros. Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo, a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Los fondos otorgados por el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Concepción, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67227

DECRETO 2245 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.245/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1.944/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras de agua potable y asistencia a los servicios que están bajo su jurisdicción, para el cuarto bimestre del año.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.724 del 4 de julio de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) cada una, para julio y agosto de 2018, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.yS.), con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67224

DECRETO 2246 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.246/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1.945/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a gastos de funcionamiento del organismo para el cuarto bimestre del año.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.723 del 4 de julio de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) cada una para julio y agosto de 2018, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 -Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2247 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.247/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2904/232-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1681 del 29 de junio de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), a abonarse en (3) tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-) cada una, para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2248 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.248/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2.934/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$205.000.- y el equivalente en pesos a u\$s 112.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera será destinada a afrontar gastos inherentes al concierto que realizará la Orquesta Sinfónica de Jerusalém, el día 13 de agosto de 2018 en el Teatro "Mercedes Sosa".

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa, otorgando al Ente Cultural de Tucumán el aporte gestionado por la suma total de \$3.296.200.-, (\$205.000.- y los \$3.091.200.- correspondiente a u\$s 112.000.- con cotización del dólar del Banco Nación Argentina al 26/06/18, tipo de Cambio vendedor u\$s 1= \$ 27,60).

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.722 del 4 de julio de 2018, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$3.296.200.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan -, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2249 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.249/3(SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2955/220-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$1.137.622,97.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1755 del 5 de julio de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.137.622,97), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de mayo de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Tafi Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafi Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2250 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.250/1 (SECP), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 182/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma CAMELLA MARTIN MATIAS correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 31 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 248/1 (SECP) de fecha 08 de marzo de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado.

Que dichos acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 778 de fecha 12 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma total de \$1.520.000.

Que a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 65 obra Dictamen Fiscal N° 1567 de fecha 13 de junio de 2018.

Que a fs. 67 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CAMELLA MARTIN MATIAS, correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 31 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000), conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CAMELLA MARTIN MATIAS.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67211

RESOLUCIONES 884 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67212

RESOLUCIONES 886 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67213

RESOLUCIONES 887 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67215

RESOLUCIONES 888 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67216

RESOLUCIONES 889 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67217

RESOLUCIONES 898 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67218

RESOLUCIONES 899 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67219

RESOLUCIONES 905 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67220

RESOLUCIONES 906 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67225

RESOLUCIONES 927 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67226

RESOLUCIONES 928 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67228

RESOLUCIONES 929 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67229

RESOLUCIONES 930 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 216763

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1516-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1516-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Ignacio, Depto. La Cocha, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Lam.: 364 - Parc.: 3333E, Padrón N° 94470 Matricula: 65585 - Orden: 119; poseedor Dowling Juan Carlos, DNI N° 17.077.070. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Antonio Victor Carranza - Angel Alerto Suarez - María Hermeregilda Pizarro - Ramona del Tránsito Ferreyra - Gregorio Edmundo Ferreyra - Emilio Farfor - Emilio Farfor - Suco Ignacio Pizarro; al Sur con canal matriz para el embalse camino público a los Pizarros de por medio con Enrique Maignel Dowling - María Cristina Dowling - Alicia María Dowling - Juan Carlos Dowling - Julio Jorge Dowling Diego Augusto Longo - Facundo Martín Longo. - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; al Este con Canal Matriz para el embalse camino público a los Pizarros de por medio - Superior Gobierno de Tucumán; al Oeste con canal matriz para el embalse camino público a los Pizarros de por medio con Enrique Miguel Dowling - María Cristina Dowling - Alicia María Dowling - Juan Carlos Dowling. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/07/2018. Aviso N° 216.763.

Aviso número 216765

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2778-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2778-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Provincia de Corrientes N° 3483 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 10B - Manz.: 30 - Parc.: 41P, Padrón N° 218146 - Matricula: 8339 - Orden: 6172; poseedor López Juana Rosa, DNI N° 4.779.692. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Catalina Mattas; al Sur con calle provincia de Corrientes; al Este con Mansilla Alberto; al Oeste con Rodríguez Alicia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/07/2018. Aviso N° 216.765.

Aviso número 216761

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28935-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28935-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Depto. Lules, domicilio calle Las Moreras S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Lam.: 66 - Parc.: 134, Padrón N° 75790 - Matricula: 15908 - Orden: 159; poseedor María Vanesa Gimenez Racedo, DNI N° 23.270.558. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Salvador Latina; al Sur con Gimenez lucas Miguel y otro - Susana Espinosa Molina - Jadra Mafud Nacir de Sidran; al Este con Gimenez Lucas Miguel y otros - calle Las Moreras; al Oeste con Jadra Mafud Nacir de Sidran. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/07/2018. Aviso N° 216.761.

Aviso número 216764

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4076-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4076-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Depto. Chicligasta, domicilio Ruta Provincial N° 327 Km 8.2 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Manz./Lam.: 169 - Parc.: 317B, Padrón N° 151.796 - Matricula: 30.060 - Orden: 585; poseedor Juan José Canto, DNI N° 10.686.602; González Laurentina Nilda, L.C. N° 6.425.162. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Fraccion B - Ex Vías del Ferrocarril; al Sur con Díaz Jesús María; al Este con Alberto Tavera - Suco Jesús María Díaz - camino; al Oeste con José Anibal Ibarra. Y al Norte con Carlos Alberto Gonzalez - Ruta Provincial N° 327; al Sur con Fracción A - Ex vías del Ferrocarril; al Este con Suco Jesús María Díaz - camino; al Oeste con Carlos Alberto Gonzalez - José Anibal Ibarra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/07/2018. Aviso N° 216.764.

Aviso número 216768

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

POR 5 DIAS - Visto el expediente N° 341/271/A/2017 originado en el Sumario N°: S000341/2017/271/CV de fecha 07/11/2017, se le notifica a LESCANO MARIA ROSA, CUIT/CUIL N° 27-06286902-5, de la instrucción del citado sumario: "Habiéndose constatado y comprobado la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, hecho que configura infracción a la norma citada y constituye la causal prevista en el segundo párrafo del mismo para la aplicación de la multa allí prevista, se Resuelve iniciar la instrucción del Sumario N°: S000341/2017/271/CV por presunta configuración de la infracción prevista en el citado artículo 292, acordándosele(s) un plazo de 15 (quince) días contados a partir del quinto día hábil subsiguiente a la de fecha de la última publicación del presente edicto, para que alegue (n) su defensa por escrito y ofrezca (n) y/o produzca(n) las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Código Tributario Provincial. Todo ello, conforme se prueba con la documentación obrante en el Expediente N° 341/271/A/2017 que se encuentra a su disposición para su vista en sede de este Organismo Fiscal sito en la calle 24 de Septiembre N° 1009 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Sra. Lucía Olga Haddad. Jefe de Sección Control Vehicular -Departamento Fiscalización -Dirección General de Rentas".- E 24 y V 30/07/2018. Aviso N° 216.768.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.- alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4053/15, se ha ordenado notificar a GASPERINI, SEGUNDO ANTONIO, por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- 1) Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Por iniciada tercera de dominio.- Imprimase a la misma tramite sumario (art.95 del CPC).- Proveyendo la demanda: cítese a las partes actora y demandada para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.- Al mismo tiempo, córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, para que contesten la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, debiendo oponer excepciones que tuvieren dentro de los tres primeros días, de conformidad al art. 394 del CPC.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Lucia del Valle Alcorta. Juez /// " S.M. de Tucumán, 03 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a Segundo A Gasperini cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 10 de junio de 2015 (fs.61) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días bajo apercibimiento del art.284 inc. 5 Ultimo párrafo Procesal.- Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi - Juez- Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018.-Fdo Dra. Maria del V Antonio de Montivero, Secretaria. E 19 y V 25/07/2018. \$2473,75. Aviso N° 216.728.

Aviso número 216727

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE
MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jimenez Alegre Maria Ines, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5434/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-5434/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.113,71 y \$22.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5434/15 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.727.

Aviso número 216754

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ejecucion y Diseño S.R.L. -CUIT N° 30-70238286-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2517/10. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Ejecucion y Diseño S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$519.229,64(quinientos diecinueve mil doscientos veintinueve con 64/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$52.312.- (pesos: cincuenta y dos mil trescientos doce).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 27/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.754.

Aviso número 216716

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estancia El Mangrullo S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3456/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.481,13 y \$57.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018.- E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12".-, se hace saber a la empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/82018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6828/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Pripol S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos- (\$17.464,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 7 de marzo de 2018.- E 24/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.767.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15".-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 6879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de TUC-VENT S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil cincuenta con treinta y ocho centavos- (\$21.050,38), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de mayo de 2018.- E 18 y V 24/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.689.

Aviso número 216759

JUICIOS VARIOS / RENTERIA TRINIDAD ROSARIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - RENTERIA TRINIDAD ROSARIO S/ SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018.- Agreguese y atento a lo manifestado y constancias de autos, notifiquese mediante edictos a los herederos denunciados FATIMA ALBORNOZ, VILMA ALBORNOZ, ROSANA ALBORNOZ, CLAUDIA ALBORNOZ y EDUARDO ALBORNOZ, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervencion. Fdo. Ana Josefina Fromm. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 24/07/2018. \$218. Aviso N° 216.759.

Aviso número 216775

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 28/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 28/2018

Expediente n° 4219/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 04 CAMIONES PESADOS 6X4 PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ASFÁLTICO Y PÉTREO., Valor del Pliego: \$28.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 07/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0949/DPV-2018. E 24 y V 27/07/2018. Aviso N° 216.775.

Aviso número 216750

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 27/2018

Expediente n° 4098/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: PROV. DE 8 (OCHO) VEHÍCULOS TIPO PICK UP (CINCO CON DOBLE CABINA Y TRES CABINA SIMPLE), Valor del Pliego: \$ 10.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 06/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0907/DPV-2018. E 23 y V 26/07/2018. Aviso N° 216.750.

Aviso número 216743

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION
DIRECTA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Contratación Directa N° 03/2018

Expediente n° 314/232-0-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones:
ENLACE DE FIBRA OPTICA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán., el día 27/07/2018, a horas 15:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán. E 23 y V 26/07/2018. viso N° 216.743.

Aviso número 216661

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
LICITACION PUB N° 03/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 03/2018

POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: \$17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: \$171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública n° 13/2018

Expediente N°6871(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio de almuerzo y Cena Dr. Ángel Carrillo."

Presupuesto Oficial:\$ 1.216.800,00(Pesos: Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$545. Aviso N° 216.755.

Aviso número 216756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 12/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 12/2018

Expediente N°5424(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de "50 (cincuenta) contenedores de 1.100 (un mil cien) Litros". Presupuesto Oficial:\$ 640.000,00 (Pesos: Seis Cientos Cuarenta Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$560. Aviso N° 216.756.

Aviso número 216776

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION
Y CONTROL DE GESTION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 2712/220-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Vehículo con chófer, kilometraje ilimitado, full time, seguro de cobertura de responsabilidad civil, modelo 2018, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 115 1° piso, el día 08/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 115 1° piso. E 24 y V 27/07/2018. Aviso N° 216.776.

Aviso número 216770

REMATES / DIVISIÓN ADUANA TUCUMÁN

Martillero Público: Francisco Javier Robledo

POR 1 DIA - Conforme lo decidido por la División Aduana Tucumán, se ha dispuesto que se gestione la publicación de Edictos por un día, a los fines de notificar, que de acuerdo a lo dispuesto por Proveído emitido por la citada DIVISIÓN ADUANA TUCUMÁN, de fecha 17 de Abril del corriente año, se procederá a subastar la mercadería abandonada en Zona Franca Tucumán, de conformidad a lo establecido en el Anexo V, Acápite B, de la Resolución Afip Nro. 270/98 y artículos 60, 61 y 62 de la Resolución 80/96, Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca Tucumán. La mercadería a subastar consiste en saldo de artículos varios de origen importado a nacionalizar, actualmente almacenados en depósitos de la Zona Franca Tucumán, consistente en artículos varios de ferretería industrial, repuestos para herramientas agrícolas, bicicletas y vehículos agrícolas en el estado visto que se encuentran. La subasta se realizará en Zona Franca Tucumán, sito en Ruta 9, km. 1285, Banda del Río Salí, Tucumán, el día 25 de Julio del corriente. Dinero de contado, 10% comisión martillero. Fdo. Francisco Javier Robledo. Martillero Público Mat. Prof. 186.- E y V 24/07/2018. \$296,25. Aviso N° 216.770.

Aviso número 216762

SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DIA - La COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS Conforme al Art. 25 cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 27 de Julio de 2018 a 11:00 hs. en el local donde funciona el Registro General de Constructores de Obras Públicas, sito en calle Gral. paz N° 980 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Elección de dos (2) Asociados para la firma del Acta, 2).- Lectura del Acta Anterior, 3).- Ratificación de aprobación de Balance anual año 2017, ejercicio N° 22. 4).- Para el supuesto, de inexistencia de Quórum en la primera citación se llevará la Asamblea a hs. 12:00 en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 28- del Estatuto Social. Fdo. Dr. Jorge A. Martinez. Presidente. E y V 24/07/2018. \$186,50. Aviso N° 216.762.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA FAMAILLÁ LTDA

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA FAMAILLÁ LTDA., en su reunión de fecha 19 de Mayo de 2018, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social de calle Rivadavia 410, de la ciudad de Famaillá, Provincia Tucumán, el día 15 de Agosto de 2018 a horas 17:00 para tratar el siguiente: Orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Designación de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea. 3- Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 Cerrado el 31 de Diciembre del 2017. 5- Consideración de los Excedentes. 6- Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares y 1 (un) Consejero Suplente por el termino de 2 años. 7- Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de 1 año. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20.337. Fdo. Jorge Ivan Torres. Presidente. E y V 24/07/2018. \$337,25. Aviso N° 216.760.

SOCIEDADES / COTUC

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de COTUC, Cooperativa Agropecuaria Limitada, Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 11 de Agosto del corriente año a las 10.00 horas en la sede social de la Entidad, sito en avenida Solano Vera 3500, La Rinconada, departamento Lules, Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente orden día: 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Motivo de la demora en considerar en Asamblea los EECC Correspondiente a los años, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. Fecha de cierre el día 28 de febrero. 3º) Consideración de los estados de resultados de los EECC de los años, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. Fecha de cierre al 28/02. 4º) Consideración de las medidas que se adoptaran para revertir el Patrimonio Neto Negativo. 5º) Elección de cinco Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes, y duraran 2 Ejercicios en el mandato. Un Síndico Titular y un Síndico Suplente y duraran un Ejercicio en el mandato. Nota: La Asamblea se realizara validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 24/07/2018. \$322,75. Aviso N° 216.772.

SOCIEDADES / FF AGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3488/205-18 de fecha 12 de Junio de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13 de Julio de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FF AGRO S.A.S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Federico Jose Fernandez DNI N° 29.438.651, CUIT 20-29438621-4, argentino, domiciliado en calle Rivadavia N° 408 1 D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, soltero, profesión comerciante, de 36 años de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 408 1D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: prestar servicios a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00), representado por treinta (30) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Federico Jose Fernandez, 30 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Federico Jose Fernandez. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Federico Jose Fernandez, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 20 de Julio de 2018. Fdo. Federico José Fernandez. E y V 24/07/2018. \$478,75. Aviso N° 216.771.

Aviso número 216769

SOCIEDADES / PIERO SOGNO S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 3522/205-P-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de julio del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "PIERO SOGNO S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2018: 1. Se propone y se aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. 2. Se considera las razones por las que no se confeccionaron las actas de asambleas en el debido tiempo y forma. 3. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014; 31/12/2015 Y 31/12/2016. 4.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio por el plazo de tres años. Director Titular y presidente: Pedro Mario Sogno y Vicepresidente Piero Pablo Sogno. Director Suplente: Franco Sogno. San Miguel de Tucuman. 23 de julio del 2018. E y V 24/07/2018. \$283,75. Aviso N° 216.769.

SOCIEDADES / SIMPLE Y C TUC. SAS

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4295/205-S-2018 de fecha 18/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Simple y C Tuc. SAS" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ignacio Koch, con DNI 29430403, de nacionalidad Argentino nacido el 18/03/1982, domiciliado en la calle Chacabuco N° 1480 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de estado civil soltero, de profesión comerciante; el Señor Diosquez Atilio Nicolás DNI 29.175.565, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1981, con domicilio en la calle Emilio Castelar N° 2.146, de la ciudad de San Miguel de Tucumán de estado civil soltero, de profesión comerciante; el señor Pinna Franco DNI N° 29.390.337, de nacionalidad argentino, nacido el 06/02/1982, domiciliado en calle Castro Barros N°1.445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de estado civil casado, de profesión comerciante y la Sra. Kohen Karina Julieta, DNI 30.357.482, de nacionalidad argentina, nacida el 17/12/1983, con domicilio en calle Castro Barros N°1.445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de estado civil casada, de profesión comerciante; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Chacabuco N° 1480 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objetodedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la Provincia y/o del país a: a) Compra-Venta al por menor y/o mayor de productos de almacén y del rubro dietética b)Compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación b)al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas. c) A su vez la Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y financieras siempre con respecto al objeto antes descripto teniendo en cuenta los puntos que anteceden.- Capital Social: El capital social se fija en la suma deCapital Social. El capital social se establece en \$200.000 (Pesos doscientos mil) representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El Señor Koch Ignacio la cantidad de 132 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$66.000 (Pesos sesenta y seis mil) ; el Señor Diosquez Atilio Nicolas la cantidad de 132 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$66.000 (Pesos sesenta y seis mil); el señor Pinna Franco la cantidad de 68 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) y la Sra. Kohen Karina Julieta, la cantidad de 68 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100 % de las respectivas suscripciones.Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Titulares al Sr Koch Ignacio DNI N°

29.430.403 y al Sr. Diosquez Atilio Nicolas DNI N° 29.175.565 y como Administradores Suplentes de la sociedad al Sr. Pinna Franco DNI N° 29.390.337 y a la Sra. Kohen Karina Julieta DNI N° 30.357.482. Se designa como Representante Legal de la sociedad al Sr. Koch Ignacio DNI N° 29.430.403 quienes se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar calle Chacabuco N° 1480 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La representación de la firma social estará a cargo del Sr.Sr Koch IgnacioDNI N° 29.430.403 quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- El ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán Julio 23 de 2018. E y V 24/07/2018. \$1.035,75. Aviso N° 216.774.

Aviso número 216778

SOCIEDADES / ULYSSES SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4142/205-U-2018 de fecha 06/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/06/2018, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Pacheco, DNI 20284524, argentino, de profesión ingeniero, 49 años de edad, con domicilio en calle Mendoza 4550 y a José Luciano Pacheco, DNI 26400451, argentino, comerciante, 40 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Lisandro Carrizo 826 planta baja B, todos de esta ciudad, proceden a la Reconducción de la Sociedad. Como consecuencia se modifica la cláusula segunda de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años contados desde la fecha de expiración de la reconducción social del Contrato original, o sea, desde el 26 de Marzo de 2018 venciendo el 25 de Marzo de 2028, quedando firmes todas las partes integrantes del mismo y sus modificaciones." San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2018. E y V 24/07/2018. \$253. Aviso N° 216.778.

SOCIEDADES / VAS INGENIERIA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4071/205-V-2018 de fecha 04/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de Mayo de 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VAS INGENIERIA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Arévalo Soldati Lautaro José, Argentino, de 31 años de edad, soltero, DNI: 32.371.976, CUIT: 20-32371976-5, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Mendoza N° 359, Piso 2 Dpto. "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y Viola Álvaro Javier, argentino, de 33 años de edad, casado, DNI: 31.426.176, CUIT: 20-31426176-4 de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Los Ceibos N° 1893 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta N° 157, Km 1220 S/N de la localidad de Manuela Pedraza, departamento Simoca, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros principalmente a la Construcción, reparación y reforma de edificios residenciales y no residenciales, a la realización de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, y a la prestación de todos los servicios relacionados con la construcción e ingeniería. La sociedad podrá ejercer en carácter de Actividades secundarias, las siguientes: A) Comercial: Pudiendo dedicarse a la comercialización de todo género de productos no prohibidos por las normas legales vigentes, sean esos bienes tradicionales o no, relacionados con todo tipo de productos. B) Industriales: Podrá industrializar todo tipo de productos. C) Servicios: Podrá prestar servicios como comisionista, consignatario, mandatario o contratista de cualquier tipo de actividad, como realizar las demás actividades y negocios que los socios consideren convenientes para la obtención de beneficios para la sociedad relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. D) Agropecuarias: Mediante la siembra, plantación y cosecha de todo género de productos agrícolas. El desarrollo de tareas agrícolas y/o ganaderas en campos propios y/o ajenos, bajo la figura de arrendamiento, aparcería, maquila o de cualquier otra índole. E) Financieras: Cualquier tipo de operaciones vinculadas a la intermediación de dinero y/o títulos valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley 21.526 de entidades financieras y normas complementarias. F) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y/o intermediación de fundos urbanos y/o rurales. G) Exportación e Importación: Participando en operaciones de comercio exterior por cualquiera de los medios autorizados por la legislación vigente ya sea de bienes propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Viola Álvaro Javier setecientas (700) cuotas que ascienden a pesos setenta mil (\$70.000,00), y

el señor Arévalo Soldati Lautaro José trescientas (300) cuotas que ascienden a pesos treinta mil (\$30.000,00) integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. Organización de la Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que tendrá las todas las facultades administrativas necesarias y tendrá uso individual de la firma social y capacidad para obligar a la Sociedad. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los Socios o terceros. Los socios deciden que la Administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Viola Álvaro Javier, asumiendo el carácter de Socio Gerente quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad por un periodo de diez (10) ejercicios contables. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el último día del mes de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucuman, 17 de julio de 2018.- Fdo. Álvaro Javier Viola. Socio Gerente. E y V 24/07/2018. \$1.156,00. Aviso N° 216.766.

Aviso número 216777

SUCESIONES / FERNANDO CARLOS BRUNET

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de FERNANDO CARLOS BRUNET (D.I N° 11.909.123) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 24/07/2018. \$120. Aviso N° 216.777.

Aviso número 216773

SUCESIONES / JULIO ALBERTO CAMPILLO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIO ALBERTO CAMPILLO, DNI N° 7.053.176, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 24/07/2018. \$120. Aviso N° 216.773.

Numero de boletin: 29294

Fecha: 24/07/2018